



SOCIEDAD PERUANA DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA EXPERIMENTAL - SOPFARTEX

FUNDADA EL 08 DE OCTUBRE DE 1975 - LIMA - PERÚ
N°15920-CN-CMP 2018 - Registro N°751008-AMD-06

San Borja, 25 de mayo de 2020

COMUNICACIÓN COVID-19 N°2020-003 – FARMACOTERAPIA REACCIONES ADVERSAS - AUTOMEDICACIÓN - VIGILANCIA FARMACOLÓGICA

JUNTA DIRECTIVA
2020 – 2021

Presidente

DR. ALBERTO SALAZAR GRANARA

Vicepresidente

DR. FRANCISCO ROJAS CASTAÑEDA

Secretario

DR. JOSEPH SÁNCHEZ GAVIDIA

Tesorera

DRA. PAOLA RONDAN GUERRERO

Secre. Actividades Científicas

DR. TEODORO OSCANO ESPINOZA

Vocal de Filiales

DRA. ELENA CÁCERES ANDONAIRE

Vocal

DR. FABRICIO GAMARRA CASTILLO

Vocal

DR. JUAN HUACCHO ROJAS

Past Presidenta

DRA. MATILDE ESTUPIÑAN VIGIL

Estimados miembros de las sociedades científicas y toda la comunidad médica del Perú, como sociedad médico-científica, ante la actual crisis sanitaria, nos encontramos dispuestos a contribuir de forma solidaria, y en permanente estado de atención y vigilancia de reportes científicos sobre la farmacoterapia. En tal sentido, se brindan los siguientes alcances:

1.- Respecto del tratamiento etiológico definitivo contra SARS-CoV-2, reafirmar lo manifiesto en la **COMUNICACIÓN SOPFARTEX COVID-19 N°001, actualmente no se cuenta con evidencia científica robusta para afirmar acerca de un tratamiento 100 % eficaz y seguro**, y se presenta la relación de medicamentos en uso a nivel global, al que hoy se agrega la Ivermectina.

2.- Que acorde a las **Resoluciones Ministeriales** números 193, 209, 240 y 270 del **Ministerio de Salud del Perú**, se ha considerado utilizar **contra el COVID-19, Hidroxicloroquina, Cloroquina, Ivermectina, Metilprednisolona, Dexametasona, y Tocilizumab**, bajo prescripción médica, y consentimiento.

3.- Que señalamos a la **automedicación**, como una **práctica contra la salud** de las personas, por la **proclividad hacia las reacciones adversas**, por esto, sugerimos a las instituciones emprender **campañas severas contra la automedicación**, en especial de los medicamentos antes enunciados.

4.- Que respecto al monitoreo y generación de evidencia, reafirmar lo manifiesto en la **COMUNICACIÓN SOPFARTEX COVID-19 N°001**, se recomienda **implementar un registro nacional digital único de COVID-19**, que **brinde basta información médica**, que sea interconectado, que **proporcione datos en tiempo real**, que arroje **estadísticas** importantes para **toma de decisiones clínicas y terapéuticas**, y concatenado con el ámbito de **la investigación**.

5.- Que considerando que los **medicamentos contra COVID-19** para el uso **en el Perú**, se realiza bajo el consentimiento informado del sujeto, **es imperativo generar evidencia mediante farmacovigilancia activa**, y por supuesto concatenada a un registro nacional digital único COVID-19.

6.- Que ante la **carencia de un sistema nacional de farmacovigilancia activa**, y no teniendo datos estadísticos de reacciones adversas de los medicamentos contra el COVID-19, se recomienda **tomar en consideración las estadísticas de la Base de Datos de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) de la OMS VigiBase®** (<http://www.vigiaccess.org/>), el registro de sospecha de RAM por tratamiento en COVID-19 de la **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios** (shorturl.at/kwCLV), la **Base de Datos Europea de Informes de Presuntas Reacciones Adversas** (http://www.adrreports.eu/es/search_subst.html#), y el **Sistema de Reporte de Eventos Adversos de USA** (shorturl.at/gixO7).

Esperando contribuir con la óptima formación de los futuros profesionales de la salud de nuestro país, por el bienestar humano, seguiremos actualizando nuestras comunicaciones.

Atentamente

Dr. Alberto Salazar Granara
Presidente
SOPFARTEX

Dr. Joseph Sánchez Gavidia
Secretario General
SOPFARTEX